

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.248)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 061/07. S.P. con Anteproyecto de Ordenanza que modifica los Límites del Distrito G 1-14 del Punto 3.1.5.7. y el Distrito H 2-2 del Punto 3.1.5.8 del Código Urbano; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

Considerando: Los límites que el Código Urbano vigente establece para los Distritos G 1-14 Punto 3.1.5.7. y H 2-2 Punto 3.1.5.8. en la Sección Catastral 14°, y la inclusión de las manzanas 218, 219 y 220 de la Sección Catastral 14° en el Distrito H 2-2.

Que, de acuerdo con la descripción de los Límites de los mismos en el mencionado Código Urbano Punto 3.1.5.7. Distrito G 1-14 y Punto 3.1.5.8. Distrito H 2-2, las Manzanas 218, 219 y 220 de la Sección Catastral 14ª pertenecen al Distrito H 2-2, debiendo pertenecer las mismas por su conformación, servicios y hechos existentes al Distrito G 1-14, como puede observarse en la foto aérea obrante a fs. 2 del Exp. N° 46.106-D-07. DE.

Que, con lo expuesto es necesario propiciar una modificación de dichos Distritos que permita la incorporación de las Manzanas mencionadas al Distrito G 1-14.

Que, dichas Manzanas están conformadas, parceladas, con los Servicios Básicos de Infraestructura como Agua, Pavimento, Gas, Zanjeo y Alumbrado Público y presentan un alto grado de hechos existentes en materia de ocupación del suelo con construcciones.

Que, se hace necesario incorporar dichas Manzanas a su Distrito Lindero G 1-14 al cual se asemejan morfológicamente.

Por lo expuesto, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Artículo 1º.- Modifícanse los Límites del Distrito G1-14 del Punto 3.1.5.7 del Código Urbano el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Distrito G1-14: Oeste de calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de Mayo", Eje de calle Dr. Schweitzer, Eje de prolongación de calle García del Cossio, Eje de la futura calle paralela a la canalización del Arroyo "Ludueña" emplazada a 190 m. al Sureste de su eje, Eje de Av. J. Newbery, Eje de Bv. Wilde, Eje de calle Santa Coloma (ex Av. 1403), Eje de calle Los Arrayanes (ex Calle 1412), Eje de calle Los Glaciares (ex Calle 1401), Eje de calle Sánchez de Loria, Eje de Av. Central hasta Oeste de calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de Mayo", excluido el Distrito G2-7 entre Eje de futura calle paralela a la canalización del Arroyo "Ludueña" y Oeste de calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de mayo".

Art. 2º.- Modifícanse los Límites del Distrito H2-2 del Punto 3.1.5.8 del Código Urbano el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Distrito H2-2: Partiendo de un punto ubicado a 181,95 m. de calle Baigorria hacia el Sur, sobre el límite Oeste de la calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de Mayo" y siguiendo ésta como límite Este hasta la intersección con el Eje de la Av. Presb. Alberti, Eje de Av. Sánchez de Loria, Eje de calle Los Glaciares (ex Calle 1401), Eje de calle Los Arrayanes (ex Calle 1412), Eje de calle Santa Coloma (ex Calle 1403), Eje de Bv. Wilde, Eje de Av. Jorge Newbery, Eje de futura calle paralela al eje de la canalización del Arroyo "Ludueña" emplazado a 190 m. al Sureste de su eje, Eje de la prolongación de calle García del Cossio, Eje de calle Dr. Schweitzer, línea paralela a la margen Sudeste de la canalización del Arroyo "Ludueña" emplazada a 50 m. al Sureste de la misma, Eje de calle La República, línea paralela a la margen Noroeste de la canalización del Arroyo "Ludueña" emplazada a 50 m. al Noroeste de la misma, Eje de calle Dr. Schweitzer, prolongación Eje de calle Maradona, Eje de la futura calle paralela a la canalización del Arroyo "Ludueña" emplazado a 190 m. al Noroeste de su eje, Eje de la Av. Dr. Jorge Newbery, Eje de calle Acevedo, Eje de calle Santa Coloma (ex Av. 1403), Eje de calle García del Cossio hasta su intersección con la prolongación del límite Norte del inmueble de propiedad Municipal em-padronado en la Sección Catastral 14ª, S/M, Gráfico 2, S/D 15, hasta el Oeste de la calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de Mayo".

Art. 3°.- Los planos adjuntos, obrantes a fs. 2, 3 y 4 del Expediente N° 46.106-D-07. D.E. forman parte indisoluble de la presente Ordenanza.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2008.-

Exptes. Nros. 161.372-I-2007 C.M. y 46.106-D-2007 D.E.-